



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1241-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que los docentes Dante Jacobo Ramírez Mays, Mary Luisa Maque Ponce y Alejandro Rubina López, con diferentes Formularios Únicos de Trámite solicitan exoneración de pago por derecho de examen de admisión a favor de sus respectivos hijos; adjuntando los documentos requeridos para tal fin;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 812-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 519° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que los docentes gozan de los siguientes derechos: "exonerar el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad, por una sola vez." y atendiendo a la solicitud de los administrados que son docentes ordinarios, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 171° inciso x) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones u ámbito funcional del Rector "emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7927-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de examen de admisión 2019-I, a favor de los siguientes postulantes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. DIEGO FRANCESCO RAMÍREZ GUILLEN, hijo del docente Dante Jacobo Ramírez Mays.

1.2. BRUNO ANTONIO BECERRA MAQUE, hijo de la docente Mari Luisa Maque Ponce.

1.3. SANDRO YORDANO RUBINA BRAVO, hijo del docente Alejandro Rubina López.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DA-UEyC-File-Archivo